

OSINERGMIN
ACTA Nro. 3
COMITÉ PARA CONCURSO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONA JURIDICA
N° 19-2024-Osinergmin-DSE, Primera Convocatoria

En Lima, siendo las 16:00 horas del día 10 de diciembre de 2024, se reunieron los siguientes miembros del Comité de Selección del Concurso de Empresas Supervisoras N° 19-2024-Osinergmin-DSE – Primera Convocatoria (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 109-2024-OS/GG para la convocatoria y conducción del proceso de Contratación de una (01) Empresa Supervisora para la fiscalización de la operación, mantenimiento y protecciones eléctricas de las instalaciones de transmisión críticos:

- Alex Rufino Rojas Aucarure, Titular, División de Supervisión de electricidad
- Juan Carlos Anyaypoma Ocón, Titular, Gerencia de Administración y Finanzas
- Eduardo Field Rodríguez, Titular, Gerencia de Administración y Finanzas

I. Agenda

- 1.1 Revisar las consultas presentadas y las respuestas proyectadas.
- 1.2 Revisar y Aprobar las Bases Integradas del concurso de selección.

II. Desarrollo

- 2.1 Se revisaron las consultas presentadas por las empresas que se detallan a continuación:
 - ASESSUP S.A.C.
- 2.2 Se incorporó el pliego absolutorio de consultas a las Bases del concurso de selección.

III. Acuerdos

- 3.1 Aprobar las Bases Integradas del concurso de selección.
- 3.2 Se acuerda enviar a publicar las Bases Integradas en la Página Web del Osinergmin.

Los miembros del Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«arojas»

«janyaypoma»

Alex Rufino Rojas Aucarure
Miembro Titular del Comité

Juan Carlos Anyaypoma Ocón
Miembro Titular del Comité

«efield»

Eduardo Field Rodríguez
Miembro Titular del Comité

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
19-2024-OSINERGMIN-DSE – Primera Convocatoria**

PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS

Empresa: ASESSUP S.A.C.

Consulta N° 1:

En el ANEXO N° 7 Oferta Económica

Dice:

“(…)

Nota: El monto de la oferta incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.”

Consulta:

Solicitamos el presupuesto detallado del Ítem 1 - Fiscalización de sistemas de transmisión críticos.

Por:

- Tributos.
- Seguros.
- Transportes.
- Inspecciones.
- Pruebas.
- Costos laborales.
- Cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Respuesta:

Sobre el particular se remite la estructura de costos para determinar el valor estimado del ítem 1 del Concurso de Selección 19-2024-Osinergmin-DSE:

| COMPONENTES | | VALOR | TOTAL |
|-------------------|---|---------------|----------------------|
| Costos Directos | Personal Profesional | | S/ 582,000.00 |
| | (A) Total costos directos (no IGv) | | S/ 582,000.00 |
| Costos indirectos | Gastos Administrativos o generales | 8% (A) | S/ 46,560.00 |
| | (B) Total costos indirectos | | S/ 46,560.00 |
| Costos de Equipos | Equipos especializados para la fiscalización: | | |
| | - Cámara fotográfica | | S/ 3,705.30 |
| | - Teléfono celular (Smartphone) | | S/ 3,682.20 |
| | (C) Total Costos de Equipos | | S/ 7,387.50 |
| | (D) Sub Total | (A)+ (B)+ (C) | S/ 635,947.50 |
| | (E) Utilidad | 20% (A) | S/ 116,400.00 |
| | (F) Sub total sin IGv | (D)+ (E) | S/ 752,347.50 |
| | (G) Impuesto General a las Ventas | 18% (F) | S/ 135,422.55 |
| | (H) Total incluido IGv | (F) + (G) | S/ 887,770.05 |
| | (J) Total Valor Estimado | | S/ 887,770.05 |

Empresa: ASESSUP S.A.C.

Consulta N° 2:

En el numeral 5.3 Otros Temas Relacionados con el Servicio, indica “Los implementos de seguridad, equipamiento, viáticos, seguros y otros necesarios para la prestación del servicio se encuentran dentro del valor estimado del presente concurso (Equipamiento, implementos y otros: Computadoras Portátil y Equipamiento Adicional: Cámara Fotográfica y Teléfono Celular)”

Consulta:

Estos gastos que entendemos serán asumidos por el Empresa Supervisora, de ser así, ¿podrían detallar como se obtuvo en la estructura de costos estos gastos?

Respuesta:

Mediante la indagación de mercado se determinó de acuerdo al siguiente:

Cámara fotográfica y Teléfono celular (Smartphone).

Para el cálculo valor estimado se realizó el cálculo del costo de la cámara fotográfica digital con dispositivo fechador, GPS y Resolución: 20 MP o superior y Teléfono Celular de acuerdo con las características señaladas en el término de referencia, conforme se muestra en el siguiente detalle:

| Equipo/Accesorio | N° de Equipos / N° de Accesorios | P. Unitario | IGV | P.U. Total | P. Total (sin IGV) | Depreciación Anual | Anual |
|--------------------|----------------------------------|-------------|--------|------------|--------------------|--------------------|----------|
| Cámara fotográfica | 5 | 741.06 | 133.39 | 874.45 | 3,705.30 | 0.00 | 3,705.30 |

| Equipo/Accesorio | N° de Equipos | P. Unitario | IGV | P.U. Total | P. Total (sin IGV) | Depreciación Anual | Anual |
|-------------------------------|---------------|-------------|--------|------------|--------------------|--------------------|----------|
| Teléfono celular (Smartphone) | 5 | 736.44 | 132.56 | 869.00 | 3,682.20 | 0.00 | 3,682.20 |

Cabe indicar que los costos de los Equipamiento, implementos y otros no señalados en los cuadros anteriores, se encuentran considerados dentro de los gastos administrativos de la estructura de costos en concordancia al PI 82 para la determinación del Valor Estimado para la contratación de Empresas Supervisoras del Osinergmin en el marco de la “Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras”, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 055-2023-OS/CD.

Empresa: ASESSUP S.A.C.

Consulta N° 3:

En el numeral 5.3.2 Equipamiento, implementos y otros, indica “... líneas de vida y arneses

Consulta:

De la experiencia en la fiscalización de años anteriores y en la operación y mantenimiento de sistemas de transmisión, el uso de líneas de vida y arneses son para escalamiento de estructuras mayores a 1,80 m, que durante la fiscalización no es necesario realizar, además que es acceder a un riesgo debido a que la supervisión es a sistemas de transmisión en servicio.

¿Es necesario contar con tal equipamiento? De ser necesario ¿cuántos supervisores deberán tener con dicho equipamiento.

Respuesta:

No es necesario contar con el equipamiento de “líneas de vida y arneses”, por lo que se retira el mismo de las Bases del Concurso.

| |
|--------------------------------|
| Empresa: ASESSUP S.A.C. |
|--------------------------------|

Consulta N° 4:

En el numeral 11 Otras Consideraciones, indica “...El equipo de profesionales requerido en el numeral 7 de los presentes términos de referencia, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva, según corresponda”

Consulta:

La acreditación de la colegiatura son parte del proceso de inscripción de profesionales al SICOES.

¿Es necesario acreditar nuevamente?

La habilidad del profesional se puede verificar en la página web del Colegio de Ingenieros del Perú <https://cipvirtual.cip.org.pe/sicecolegiacionweb/externo/consultaCol/#> ¿es necesario presentar el certificado de habilidad?

Detalle de los Datos del Colegiado

Numero CIP : 85277
Primer Apellido : GARCIA
Segundo Apellido : MASS
Nombres : PEDRO
Sede : SAN MARTIN-TARAPOTO
Condición : HABILITADO
Fecha Incorporación : 10/02/2006



Formación Académica

PRIMERA ESPECIALIDAD

| Capitulo | Especialidad | Fecha Reconocimiento CIP |
|----------|--------------|--------------------------|
| CIVIL | CIVIL | 10/02/2006 |

Cerrar

Respuesta:

Al respecto, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 055-2023-OS/CD señala “El equipo de profesionales requerido en los términos de referencia, según corresponda, acreditará su colegiatura y habilitación respectiva ante el Área Usuaría, al inicio de su participación efectiva en el contrato”. Por lo señalado, el Contratista nuevamente deberá acreditar físicamente y actualizado la colegiatura y habilidad ante el área Usuaría para poder iniciar con el contrato.

Empresa: ACESSUP S.A.C.

Consulta N° 5:

En el numeral 5.3.2 Equipamiento, implementos y otros, indica “...Teléfono celular (Smartphone) de 16GB”

Consulta:

Los Smartphone de 16 GB, son teléfonos de alta gama que en el mercado no baja de S/ 4 000, ¿Por qué es necesario contar con 16 GB si para comunicación y fotografías si solo es necesario máximo 6GB de RAM? ¿Se puede aprovechar el almacenamiento interno para la memoria RAM? ¿es obligatorio que esta capacidad sea exclusivamente física, o también se considera válida una combinación de memoria física y virtual, por ejemplo, 12 GB físicos + 4 GB virtuales? Esta aclaración es importante para determinar la compatibilidad de los equipos disponibles.



Redmagic 9s Pro Dual SIM 512 GB snowfall 16 GB RAM

S/ 4.299

S/ 4.041 6% OFF

5.0 ★★★★★ (1)

Disponible en 4 colores

Cupón 50% OFF

Llega gratis hoy

Móviles con 16GB de RAM o más en el mercado

Un usuario medio puede conformarse **más que de sobra con un móvil con 6 GB u 8 GB de RAM**, sabiendo que no tendrá problemas con la multitarea y que ofrecerá un buen rendimiento incluso con las apps que más demanden. Además, se puede aprovechar la **ampliación de la memoria RAM virtual**, esa herramienta que cada vez ofrecen más fabricantes y que permite **tomar unos gigas prestados del almacenamiento interno** para utilizarlos como RAM.

Fuente: <https://www.lavanguardia.com/andro4all/compras/mejores-moviles-mucha-memoria-ram>

Respuesta:

Es fundamental disponer de una gran capacidad de almacenamiento y memoria RAM para poder recibir fotos y videos de alta resolución (como los archivos generados por drones), así como para gestionar la recepción de documentos, archivos y la instalación de aplicaciones necesarias para la supervisión. En cuanto a la memoria virtual, es necesario utilizar memoria física, ya que, en el caso de realizar supervisiones en áreas remotas, la baja cobertura de internet dificulta la descarga de información y la transferencia de datos.

Empresa: ACESSUP S.A.C.

Consulta N° 6:

TÉRMINOS DE REFERENCIA: 5.2. Actividades Específicas: En el último párrafo dice: “El servicio como EST comprende el desarrollo de una o más actividades de supervisión de las instalaciones de transmisión críticos, que se detallan a continuación. Es importante destacar que estas actividades son enunciativas, pero no limitativas.”

Consulta:

Las actividades específicas no deberían incluir términos como ...no limitativas, pues este alcance es indefinido e indeterminado, favor de especificar detalladamente

Respuesta:

En efecto, se retira de las bases el texto “Es importante destacar que estas actividades son enunciativas, pero no limitativas”.

Empresa: ACESSUP S.A.C.

Consulta N°7:

En el numeral 5.2. de los Términos de Referencia, se indica “Coordinaciones en campo con los Agente Fiscalizado para la supervisión de las instalaciones de transmisión”.

Consulta:

Sin embargo, no especifican cuantas supervisiones de campo realizará la empresa supervisora fuera de la provincia de Lima y Callao y cuantas en la provincia de Lima y Callao.

Respuesta:

De acuerdo al numeral 5.3 de los términos de referencia de las bases, los gastos de viaje para las fiscalizaciones de campo que se realicen fuera de la provincia de Lima y Callao (que abarca a todo el territorio nacional), serán reembolsados de acuerdo al PI-07: “Procedimiento de Reembolso de gastos de viajes de empresas supervisoras” vigente o el que lo modifique o reemplace. Las fechas de pago serán establecidas por Osinergmin.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en numeral 5.3.1. de los términos de referencia de las bases, los gastos de viaje dentro de las provincias de Lima y Callao, se encuentran en los gastos administrativos incluidos en la determinación del valor estimado del presente proceso de selección.

Empresa: ACESSUP S.A.C.

Consulta N°8:

¿Puede postular un profesional en dos empresas o consorcios diferentes? ¿Existe una restricción en el SICOES referente a lo consultado?

Respuesta:

Sí puede postular en dos empresas o consorcios diferentes, siempre y cuando se postule al mismo ítem.

Cumpliendo con la condición señalada en el párrafo anterior, para el presente concurso, no existe restricción en el SICOES.

Empresa: ACESSUP S.A.C.

Consulta N°9:

¿Puede participar un profesional inscrito en SICOES en un proceso, estando laborando en un contrato vigente para Osinergmin?

Respuesta:

Tratándose de contratos Vigentes bajo el alcance la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin Nro. 055-2023-OS/CD, no puede postular, debido que, desde la aceptación, el SICOES bloquea la participación del profesional o técnico como personal seleccionable para otro concurso cuyo objeto se encuentre relacionado al mismo subsector e industria (en el caso del sector energético).

De manera excepcional, cuando un profesional que forma parte de un contrato de supervisión vigente y dicho contrato se encuentra dentro de los últimos 60 días calendario para la culminación de la ejecución contractual, el profesional podrá ser propuesto en otro concurso.

Por otro lado, si el postulante se encuentra en un contrato vigente resultado de un Proceso de Selección convocado bajo la Directiva Osinergmin Nro. 198-2020-OS/CD o 037-2016-OS-CD, sí puede postular.

Empresa: ASESSUP S.A.C.

Consulta N°10:

¿Puede postular una persona natural con negocio como profesional en un contrato con Osinergmin y puede postular en un contrato diferente como gerente general de una empresa jurídica?

Respuesta:

Sí puede postular siempre y cuando se encuentre inscrito como “persona natural” profesional precalificado (ver numeral 9.2.1 de la Directiva) en el registro de precalificación de empresas supervisoras y cumplan con el perfil requerida en los Términos de referencia. Asimismo, que la persona jurídica a quien representa se encuentra inscrito en dicho registro.

Por otro lado, los impedimentos para las personas jurídicas y sus representantes (Gerente General y otros) se encuentran señalados en el artículo 11 de la Directiva “impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones”.

Empresa: ASESSUP S.A.C.

Consulta N°11:

No se detalla la cantidad específica de instalaciones de transmisión que deben supervisarse durante la vigencia del contrato. ¿Podrían aclarar si existe un listado definitivo o un número aproximado de instalaciones que estarán sujetas a supervisión? Esto es importante para evaluar la carga laboral del personal

Respuesta:

En los contratos de supervisión se establece que la empresa supervisora llevará a cabo sus actividades mediante el encargo mensual (hoja de encargatura), en la cual se detallarán las tareas a realizar, incluyendo la cantidad de instalaciones a supervisar.

Empresa: ASESSUP S.A.C.

Consulta N°12:

En relación con la memoria RAM especificada (16 GB o superior) de la Computadora portátil, ¿es válido que los equipos cumplan con este requisito mediante una ampliación o repotenciación, es decir, mediante la adición de módulos de memoria para alcanzar la capacidad requerida? Esta información es relevante para evaluar la compatibilidad y adecuación de los equipos existentes

Respuesta:

La computadora portátil debe cumplir con todas las características mínimas requeridas en las Bases del concurso.